REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Abril 14 de 1910

Vistas las notas de la Dirección Jeneral de Correos y Telégrafos elevadas por la Dirección Jeneral de Impuestos al Ministerio de Hacienda,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P.E.

Decreta:

Art.º 1º.- Ampliase la autorización acordada por decreto de fecha 18 de Mayo ppdo, facultando á la Dirección Jeneral de Impuestos para contratar con el Sr. H. Kraus, la impresión de dos millones de estampillas postales más, de uno y cinco centavos respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones formulado por la Oficina Recaudadora de Impues-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

tos Internos y al precio de vein-
te y tres centavos oro sellado el
millar.

Art.º 2º.- El Señor Ministro
del Interior refrendará el pre-
sente decreto.

Art.º 3º.- Comuníquese, publí-
quese y dése al Registro Ofi-
cial.

González Navero

Adolfo Riquelme P.